

RAWSON, 21 de febrero de 2018.

VISTO:

Las previsiones de los arts. 13, 15, 16 incs. a), i), k), l) y p) y 43 de la Ley V N° 94; y

CONSIDERANDO:

Que los delitos contra la administración pública que afectan a la administración pública provincial revisten, en general, una complejidad diferencial que requiere una atención particularizada.

Que se trata de hechos complejos que requieren del análisis de volúmenes significativos de documentos y registros, muchas veces en poder de la propia administración pública que es quien debe suministrarlos.

Que tal complejidad proviene, entre otras cosas, de la presunción de legitimidad y de legalidad con la que cuentan los actos administrativos, razón por la cual se debe desvirtuar dicha presunción para poder dilucidar el hecho.

Que también, en general, son casos con imputados múltiples, circunstancia de la que se derivan mayor cantidad de planteos e incidencias procesales a lo largo de la investigación y del proceso.

Que, asimismo, resultan de fundamental importancia los aportes de los Equipos Técnicos Multidisciplinarios, en particular de los Gabinetes de Contabilidad e Informática Forense, que a partir del estudio de los documentos obtienen las evidencias que permiten sostener los casos.

Que se ha producido en los últimos meses el ingreso en la OUMPF de Rawson de un número de casos que reúnen esas características.

Que el abordaje de este tipo de casos debe ser efectuado en equipo y necesariamente desde la multidisciplina, para lo cual habrán de superarse los obstáculos presupuestarios exigiendo un esfuerzo adicional a los integrantes del Ministerio Público Fiscal para concretar esta posibilidad. Una vez más, deberá primar la solidaridad y el compañerismo en la solución de los posibles conflictos que puedan suscitarse en la organización y distribución del trabajo.

Que, en efecto, a esos fines, se conformará una unidad fiscal especializada que atenderá con exclusividad esos casos antes referidos, cuyo abordaje presenta particular complejidad.

Que esa unidad fiscal especializada funcionará por el tiempo que resulte necesario para la tramitación de esos casos para cuyo tratamiento, análisis y prosecución se conforma, el que se estima en no menos de un año, cumplido lo cual los integrantes regresarán a sus funciones ordinarias.

Que corresponderá encomendar al Área de Planificación, Control de Gestión y Sistemas de Información la elaboración del listado de casos que reúnen las características enunciadas, a los fines de su reasignación bajo la responsabilidad y dirección de la Unidad Fiscal Especializada, sin perjuicio de los actos procesales cumplidos.

Que el referido equipo quedará conformado por los Fiscales Generales Dres. José Omar Rodríguez y Alex Williams, el Funcionario de Fiscalía y Coordinador de los ETM's – Sede Rawson, Dr. Mario Ramón Palacios, así como los integrantes de los distintos Gabinetes de los Equipos Técnicos Multidisciplinarios – Sede Rawson. Todos ellos han sido previamente anoticiados por el suscripto de esta decisión, sin haber prestado objeción ni reserva.

Que toda vez que el Dr. José Omar Rodríguez viene ejerciendo la Jefatura de la OUMPF de Trelew, el mismo habrá de cesar siendo reemplazado por la Dra. María Tolomei. Se designará a la Dra. Silvia Lucía Pereira como subrogante por contar con la experiencia y solvencia para asumir dicha función. Ambas han sido previamente anoticiadas.

Que los Fiscales Jefes de Trelew y Puerto Madryn habrán de reasignar entre los demás integrantes de la Oficina Fiscal los casos que llevan al momento quienes participan de la unidad especial, delegando en ellos las decisiones operativas que resulte necesario adoptar para el mejor funcionamiento de cada Oficina Fiscal.

POR ELLO, y en uso de las facultades que le confiere la Ley

EL PROCURADOR GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: DISPONER LA CONFORMACION de una Unidad Fiscal Especializada con los Fiscales Generales Dres. José Omar Rodríguez y Alex Williams, el Funcionario de Fiscalía y Coordinador de los ETM's – Sede Rawson, Dr. Mario Ramón Palacios, así como los integrantes de los distintos Gabinetes de los Equipos Técnicos Multidisciplinarios – Sede Rawson.

Artículo 2º: DISPONER que la Unidad Fiscal Especializada funcionará por el tiempo que resulte necesario para la tramitación de los casos para cuyo tratamiento, análisis y prosecución se conforma, el que se estima en no menos de un año, cumplido lo cual los integrantes regresarán a sus funciones ordinarias.

Artículo 3º: DISPONER el cese en la Jefatura de la OUMPF de Trelew del

Dr. José Omar Rodríguez, siendo reemplazado por la Fiscal General, Dra. María Tolomei, designando como subrogante a la Dra. Silvia Lucía Pereira, todo ello hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 4º: ENCOMENDAR a los Fiscales Jefes de las OUMPF de Trelew y Puerto Madryn la reasignación de los casos en los que hasta el momento se desempeñaban los ahora integrantes de la Unidad Fiscal Especializada en Delitos Contra la Administración Pública, para lo cual habrá de primar la solidaridad y el compañerismo en la solución de los posibles conflictos que puedan suscitarse en la organización y distribución del trabajo.

Artículo 5º: ENCOMENDAR al Área de Planificación, Control de Gestión y Sistemas de Información la elaboración del listado de casos que reúnen las características enunciadas, a los fines de su reasignación bajo la responsabilidad y dirección de la Unidad Fiscal Especializada, sin perjuicio de los actos procesales cumplidos.

Artículo 6º: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 022/18 PG



JORGE LOIS MIQUELARENA
PROCURADOR GENERAL